



Chiclayo, 04 Enero del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° M-0018 -2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH

Visto, el INFORME N° 000045-2023-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-MMLG (4601919-1)

CONSIDERANDO:

Que, doña: **EMILIA MERCEDES QUISPE GUZMAN**, de profesión **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, egresada de la Universidad Particular Señor de Sipán, sorteada en la Sede Regional e inscrita y autorizado mediante **Proveído N° 06970-2022-1**, para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE**;

Que según documento del Visto emitido por la Representante del Presidente del Comité SERUMS, acredita que la antes mencionada Profesional de la Salud, ha cumplido con realizar su SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE** a partir del **01 de Julio del 2022 al 30 de Abril del 2023** en el **POLICLINICO CHICLAYO OESTE, QUINTIL -4, ESSALUD, ubicado en el Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque**;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 23330, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97-SA, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por el Representante del Presidente del Comité SERUMS así como por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000609-2023-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expedir a doña: **EMILIA MERCEDES QUISPE GUZMAN**, de profesión **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE** a partir del **01 de Julio del 2022 al 30 de Abril del 2023** en el **POLICLINICO CHICLAYO OESTE, QUINTIL -4, ESSALUD, ubicado en el Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque**.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la interesada.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que se publique la siguiente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Llumpo Liza
ICAL: 7773
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS

DISTRIBUIR :

ESSALUD

SERUMS

RR.HH: Reg. Escalafón

INFORHUS

Remuneraciones

Selección

Archivo